

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00520 00***

Interlocutorio: 135

Vencido el término de traslado del avalúo comercial presentado por la parte actora, y sin que las partes se pronunciaran sobre el mismo, es preciso aprobar dicho avalúo, ya que su contenido se ajusta a las disposiciones legales. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Aprobar el avalúo presentado por el perito designado en este asunto en la suma de ciento tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos m/cte. (\$103.358.879) para el bien inmueble ubicado en la carrera 18 # 59 – 03, local L 1 - 45, Centro Comercial San Sur P H de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-197219.

2) Para efectos de que se lleve a cabo el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-197219, ubicado en la carrera 18 # 59 – 03, local L 1 - 45, Centro Comercial San Sur P H de esta ciudad y de propiedad del demandado Luis Guillermo Gil Murillo, cuyas características particulares están contenidas en la escritura pública No. 2591 del 30 de noviembre de 2017 de la Notaría Veintidós del Círculo de Cali, Valle del Cauca y además en la diligencia de secuestro respectiva, se fija la siguiente fecha:

Día: jueves ocho (08) de abril dos mil veintiuno (2021).

Hora: tres de la tarde (3:00 pm)

Avalúo del bien inmueble a rematar está en la suma \$103.358.879.

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia Carlos Julio Arévalo Agudelo, persona quien permitirá la inspección de los interesados al bien raíz, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 22 # 16-54, oficina 205, Edificio Cervantes, de Armenia, Q.

Correo electrónico: carlosjulio1931@hotmail.com

Celular: 3014594643.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P. igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo

poder especial. En el asunto del correo electrónico que se envié al juzgado, se deberá indicar lo siguiente: Postura remate 2019-520.

Los correos electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado físico y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correos electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante se informa que vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

<https://call.lifefizecloud.com/7811786>

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.).

De otro lado, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3º) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Finalmente, téngase en cuenta el abono por un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), realizado el 13 de febrero del presente año, por la parte ejecutada al momento de actualizar la respectiva liquidación del crédito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 24
Fecha de notificación por estado 18/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81955d923a253fad9e85de8dc1aca5a4b94a89b33f81060bdd0104a9e1183762**
Documento generado en 17/02/2021 01:43:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>